



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2019-MDMP

Mi Perú, 21 de mayo de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO: Informe N° 030-2019/MDMP-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 062-2019/MDMP-GDU-SGTP de la Subgerencia de Transporte Público y el Informe Legal N° 086-2019-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatoria;

Que, el artículo 1° de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores – Ley N° 27189, establece la presente Ley tiene por objeto reconocer y normas el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, la séptima disposición complementaria del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos o No Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, refiere a las Funciones de la Comisión Técnica Mixta, señalando que cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportes del Servicio Especial. Dicha Comisión tiene las siguientes funciones: a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente, b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial, c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial, d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 011-MDMP – Ordenanza Municipal que aprueba la regulación del servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito de Mi Perú, establece: la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad de Mi Perú, será autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP de la jurisdicción y de la(s) Organización(es) de Transportadores del Servicio Especial y estará conformada de la siguiente manera: 1) dos (2) regidores de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de la comisión de transporte o las que haga sus funciones, estará presidida por el presidente de dicha comisión, 2) Un (1) representante acreditado por cada comisaría de la Policía Nacional del distrito de Mi Perú y 3) dos (2) representantes de la(s) organización(es) de transportadores debidamente acreditados. La Comisión Técnica Mixta contara con un secretario técnico, asumido por el Subgerente de Transporte, la Comisión Técnico Mixta tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, salvo que continúen los mismos regidores (...);



Que, mediante Informe N° 030-2019/MDMP-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 062-2019/MDMP-GDU-SGTP de la Subgerencia de Transporte Público, a fin que se conforme la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad de Mi Perú, la cual estará integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes de la PNP de la jurisdicción y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;

Que, mediante Informe Legal N° 086-2019-MDMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la conformación de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados de la Municipalidad de Mi Perú;

Que, mediante Memorando N° 207-2019-MDMP/SG Secretaria General solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano el expediente N° 00516-2019 donde en su actuados obra el acta de acuerdos de asamblea general de los representantes de las organizaciones de transportadores debidamente inscritos en la SUNARP, y el Oficio N° 279-2019-REGPOL-CALLAO-DIVOPUS-3-CMP-ADM, donde pone en conocimiento quien conformará la comisión;

Que, mediante Memorando N° 271-2019/MDMP-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano adjunta el expediente 00516-2019 y el Oficio N° 279-2019-REGPOL-CALLAO-DIVOPUS-3-CMP-ADM;

Que, en los autos del expediente 00516-2019 obra copia simple del acta de acuerdos de asamblea general de fecha 16 de enero de 2019, donde los agremiados de la Federación de Transportes en Vehículos Menores Mi Perú (FETRAVEMIME) eligieron a los representantes de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados de la Municipalidad de Mi Perú, estando conformado por: Sr. Dilso Eli Ramos Cervantes – titular, Sr. Elías Carhuas Vega – titular, Sr. Bernando Fernández Gutiérrez – suplente y Sr. Máximo Mamani Colcina;

Que, mediante Oficio N° 279-2019-REGPOL-CALLAO-DIVOPUS-3-CMP-ADM emitido por la Comisaria de Mi Perú designa al Alfz. PNP Norberto Rafael Torrel Jiménez, quien conformará la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados de la Municipalidad de Mi Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2019-MDMP de fecha 04 de enero de 2019 se aprobó la conformación de las comisiones permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para el año 2019, estando conformada la Comisión de Transporte de la siguiente manera: Sr. Catalino Yaipen Campos – Presidente, Sr. Darwin Juan Jesús Espejo Bernal – Vicepresidente y Sr. Lorenzo Feliciano Guerrero Paredes – Secretario;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados de la Municipalidad de Mi Perú, que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| - Sr. Catalino Yaipen Campos | Presidente de la Comisión de Transporte |
| - Sr. Lorenzo Feliciano Guerrero Paredes | Secretario de la Comisión de Transporte. |
| - Alfz. PNP Norberto Rafael Torrel Jiménez | Representante Comisaria de Mi Perú |
| - Sr. Dilso Eli Ramos Cervantes | Miembro Titular - FETRAVEMIME |
| - Sr. Elías Carhuas Vega | Miembro Titular - FETRAVEMIME |
| - Sra. Dalina Yesmilagros Cuello Capcha | Subgerente de Transporte |



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Secretaria General, cumpla con notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados de la Municipalidad de Mi Perú, y a la Subgerencia de Gobierno Electrónico e Informática.

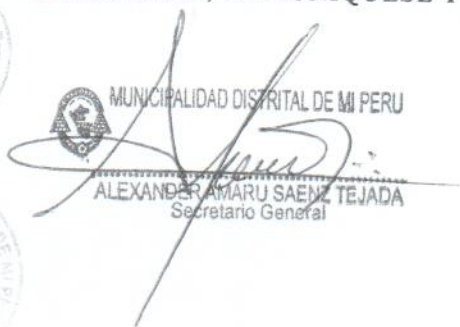


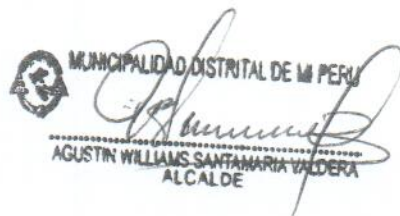
ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDEIRA
ALCALDE

